

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2025-4695

Asunto: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 35, reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, añadiendo al artículo 6 (Bonificaciones de la cuota) un nuevo apartado.

ANUNCIO

DOÑA MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 35, reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, añadiendo al artículo 6 (Bonificaciones de la cuota) un nuevo apartado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, en el caso de no presentarse reclamaciones, en el citado plazo, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de diciembre de 2025.– La Alcaldesa, María Victoria Paterna Otero.

